



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL CAFE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

En la ciudad de Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero, siendo las once horas del día veinte de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General del Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con domicilio ubicado en la calle Av. Juan N. Álvarez número 135, de la Colonia Santa Dorotea en la ciudad de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Los CC. Erasto Cano Olivera, Coordinador General; C.P. Hermilo Cruz Vélez, Director de Administración y Finanzas; Ing. Ildorfo Javier Aguilar, Director de Operación; Ing. Adán Hernández Flores, Subdirector de Asistencia Técnica y Capacitación; Lic. Jaime Enrique Molina Ruiz, Comisario Público. Todos funcionarios dependientes del Consejo Estatal del Café, O.P.D. y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. En uso de la palabra el ciudadano Erasto Cano Olivera, Coordinador General del CECAFE, O.P.D. manifiesta que convocó a todos los presentes con el objetivo manifestarles la importancia de integrar el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de este mismo Organismo, el cual tiene como propósito cumplir con los lineamientos que la Ley en la materia establece que todos estamos obligados a observar y que, para que se cumplan de manera inmediata, se sintetizan en las acciones siguientes más relevantes:

- a).- Instituir, coordinar y supervisar, en los términos de las disposiciones aplicables, las acciones legales y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública.
- b).- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.
- c).- Vigilar para que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley.
- d).- supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional.
- e).- Fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas de gobierno abierto a la ciudadanía.





f).- Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la ley general y en esta ley; así como, a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan.

g).- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

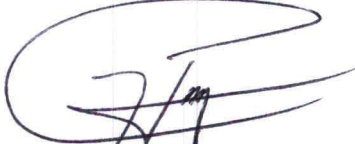
h).- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

i).- Promover la capacitación y la actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia.


No habiendo otro punto que tratar y después de coincidir todos los presentes en la importancia de éste Comité, se da por concluida la Instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado, Consejo Estatal del Café, siendo las doce horas del día veinte de junio del año dos mil dieciséis, firmando de conformidad los funcionarios que intervinieron.



C. Erasto Cano Olivera
Coordinador General



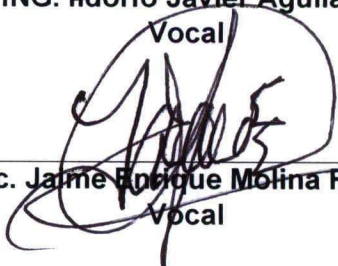
C.P. Hermilo Gruz Vélez
Secretario



ING. Adán Hernández Flores
Vocal



ING. Idorfo Javier Aguilar
Vocal



Lic. Jaime Enrique Molina Ruiz
Vocal

